



“SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024”.

RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO N°2.490, DE FECHA 18.04.2024.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.123 /

QUILLÓN, 18 JUL 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado **“SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°07, de fecha 19 de febrero de 2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°05/183 de fecha 28.02.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°128, de fecha 05.01.2024, Aprueba Programa Valorizado N°02: Programa radiales y avisos municipales con entrega de noticias, información y de interés general para los habitantes de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°1.351, de fecha 29.02.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1, y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124;
8. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 08.03.2024;
9. Informe de fecha 11.03.2024, del encargado de gabinete y comunicaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°1.585, de fecha 13.03.2024, Declara Desierta Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
11. Acta de Deserción electrónica, de fecha 14.03.2024;
12. Oferta de empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**;
13. Memorándum N°51-2024, de fecha 11.03.2024, de jefe de gabinete y comunicaciones, con autorización del administrador Municipal para realizar Trato Directo;
14. Orden de Compra N°1030177-14-SE24, de fecha 14.03.2024;
15. Certificado N°77/2024, Acuerdo N°803/24, de sesión ordinaria N°128, de fecha 19/03/2024;
16. Decreto Alcaldicio N°1.742, de fecha 20.03.2024, Aprueba dejar sin efecto decreto alcaldicio N°1.585, de fecha 13.03.2024 y cancelación de Orden de Compra N°1030177-14-SE24, de fecha 14.03.2024;
17. Decreto Alcaldicio N°2.086, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
18. Orden de Compra N°1030177-16-SE24, de fecha 01.04.2024;
19. Resolución Alcaldicia, de fecha 22.03.2024;
20. Contrato de fecha 05.04.2024, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, para el requerimiento denominado **“SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES, QUILLÓN”**;
21. Decreto Alcaldicio N°2.490, de fecha 18.04.2024, Aprueba Contrato de servicio y Designa al Inspector Técnico del Servicio;
22. Memorándum N°48/2024, de fecha 18.04.2024, remite expediente digital del servicio que indica, para su seguimiento y ejecución;
23. Decreto Alcaldicio N°3.885, de fecha 03.07.2024, Designa I.T.S. del requerimiento denominado **“SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES, QUILLÓN”**;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

1.-

24. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
25. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
26. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
27. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
28. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
30. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
31. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
32. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124.
- ~ Acta de Deserción electrónica, de fecha 14.03.2024.
- ~ Informe de fecha 11.03.2024, del encargado de gabinete y comunicaciones, para realizar trato directo, bajo lo señalado en el Art. 10 N°7, Letra L, de la Ley 19.886, de compras públicas.
- ~ Oferta de empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8.**
- ~ El contrato, suscrito con fecha 05 de abril de 2024, entre la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para para el Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID 1030177-4-L124 declarada desierta, denominada "**SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES, QUILLÓN**" por un monto de **\$5.490.000.-** (cinco millones, cuatrocientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos.
- ~ Certificado N°97/2024, de secretaría municipal, de fecha 15.04.2024, donde señala que procederán a firmar el contrato los funcionarios en el ejercicio el día correspondiente, es decir: el secretario municipal titular y el administrador municipal don José Acuña Salazar en función de alcalde subrogante, ambos directamente de "puño y letra" en el documento.
- ~ Acuerdo N°803/24, de sesión ordinaria N°128, de fecha 19/03/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, para el Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID 1030177-4-L124 declarada desierta, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que, se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que sobrepasen el periodo alcaldicio.
- ~ Que los plazos del requerimiento contratado, deberán ser modificados, puesto que, en primera instancia el servicio empezaría a regir desde marzo a diciembre de 2024, sin embargo, debido al tiempo transcurrido desde la primera publicación y de haberse declarado desierta, porque no se presentaron oferentes y posterior a ello, haber realizado un trato directo, teniendo que dejarlo sin efecto, ya que necesitaba toma de acuerdo de concejo, con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que, se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que sobrepasen el periodo alcaldicio. Además, del retraso posterior, para la formalización de la firma del contrato ya que, los firmantes titulares señalados por parte de la municipalidad no se encontraban ejerciendo funciones al momento de la firma remota ante notario, se requirió realizar otras gestiones administrativas para dicha formalización.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°2.490, de fecha 18.04.2024, que Aprueba contrato y designa inspector técnico del requerimiento denominado "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**", puesto que, se modificará el plazo de ejecución del servicio, debiendo decir en consecuencia:

~ El plazo del servicio se desarrollará desde el mes de **abril a diciembre de 2024**, en horario a coordinar de forma escrita, por el encargado de la oficina de gabinete y comunicaciones de la municipalidad de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

JAS/ MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- Gabinete
- Archivo